

Número	Marca	Tipo, variante, denominación comercial	Contraseña homologación	CTVA
103	Seat.	6K3-1Y-2N, Ibiza 1.9 D.	C-1036	047793
104	Seat.	6K3-ABS-2N, Ibiza 1.8 INY.	C-1041	048293
105	Seat.	6K3-ABS-2N, Ibiza 1.8 Iny. Aut., variante 6K3-ABS-4N.	C-1041	048293
106	Seat.	6K3-ABU-2N, Ibiza 1.6 Iny.	C-1035	048393
107	Seat.	6K3-ABD-2N, Ibiza 1.4 Iny.	C-1040	048193
108	Seat.	6K3-AAV-2N, Ibiza 1.3 Iny.	C-1038	047993
109	Seat.	6K3-AAU-2N, Ibiza 1.05 Iny.	C-1037	047893
110	Seat.	6K3-AEY-2N, Ibiza 1.9 SDI 3 puertas.	C-1305	006196
111	Seat.	6K3-1Z-2N, Ibiza 1.9 TDI 3 puertas, variante 6K3-AHU-2N.	C-1360	023796
112	Seat.	6K3-AEX-2N, Ibiza 1.4 MPI 3 puertas.	C-1311	008296
113	Seat.	6K3-AFT-2N, Ibiza 1.6 MPI.	C-1306	007496
114	Seat.	6K3-AFN-2N, Ibiza 1.9 TDI.	C-1441	004997
115	Seat.	6K3-AFH-2N, Ibiza 1.4 16v., 3 puertas.	C-1443	005097
116	Seat.	6K3-AER-2N, Ibiza 999, 3 puertas.	C-1442	005197
117	Seat.	6K3-AEE-2N, Ibiza 1.6, 3 puertas.	C-1471	015797
118	Seat.	6K3-AKW-2N, Ibiza 1.7 SDI.	C-1499	027697
119	Seat.	6K3-APE-2N, Ibiza 1.4 16v.	C-1681	025599
120	Seat.	6K3-AQX-2N, Ibiza 1.8 Iny.	C-1679	026199
121	Seat.	6K3-ALM-2N, Ibiza 1.6 Iny.	C-1680	025699
122	Seat.	6K3-AGP-2N, Ibiza 1.9 SDI, variante 6K3-AQM-2N.	C-1682	025899
123	Seat.	6K3-AKK-2N, Ibiza 1.4 MPI, variante 6K3-ANW-2N.	C-1684	025299
124	Seat.	6K3-ALD-2N, Ibiza 1.0 MPI, variante 6K3-ANV-2N.	C-1683	025399
125	Seat.	6K3-ALK-2N, Ibiza 1.6 Iny. Aut., variante 6K3-AEH-4N.	C-1685	025799
126	Seat.	6K3-AGR-2N, Ibiza 1.9 TDI, variante 6K3-ALH-2N.	C-1678	026299
127	Seat.	6H-APQ-2N, Arosa 1.4 Autom., variante 6H-APQ-4N.	C-1567	014698
128	Seat.	6H-AER-2N, Arosa 1.0 MPI.	C-1569	012698
129	Seat.	6H-AKU-2N, Arosa 1.7 SDI.	C-1568	014798
130	Seat.	6H-AER-2N, Arosa 1.0, variantes: 6H-ALL-2N, 6H-AHT-2N.	C-1569	012698-I
131	Seat.	6H-APQ-2N, Arosa 1.4 5v y Aut., variantes: 6H-AKV-2N, 6H-AKV-4N.	C-1567	014698-I
132	Seat.	6H-AMF-2N, Arosa 1.4 TDI 5v.	C-1656	011999
133	Volkswagen.	Polo Com. 1.3 D, 86-MN-2N.	C-550	070387
134	Volkswagen.	Polo Com. 1.05, 86-HZ-1N.	C-551	064787
135	Volkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N, variante 86-2G-1N.	C-655	025689
136	Volkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N, variante 86-2G-2N.	C-655	025689
137	Volkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N, variante 86-MH-2N.	C-655	025689
138	Volkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N, variante 87C-MH-2N.	C-655	025689
139	Volkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N, variante 87C-2G-2N.	C-655	025689
140	Volkswagen.	Polo Coupe 1.4 D, 86-1W-2N, variante 87C-1W-2N.	C-780	066790
141	Volkswagen.	6N-AEA-2N, Polo 1.3	C-1184	011495
142	Volkswagen.	6N-AEV-2N, Polo 1.05.	C-1176	010495
143	Volkswagen.	6N-ADX-2N, Polo 1.3.	C-1186	011195
144	Volkswagen.	6N-AEF-2N, Polo 1.9 D.	C-1185	011095
145	Volkswagen.	6N-AGD-2N, Polo 1.9 SDI.	C-1325	013196
146	Volkswagen.	Golf 1.6 D, 19-JP-2N, variante 19-JP-1N.	C-662	024289
147	Volkswagen.	Golf 1.9 D, 1H-1Y-2N.	C-866	039492
148	Volkswagen.	Golf 1.4 Iny. 5v, 1H-ABD-1N, variante 1H-ABD-2N.	C-862	039392

Número	Marca	Tipo, variante, denominación comercial	Contraseña homologación	CTVA
149	Volkswagen.	Golf 1.9 TD. 1H-AAZ-2N.	C-867	039292
150	Volkswagen.	Golf 1.8 Iny. 1H-ABS-2N.	C-864	039192
151	Volkswagen.	Golf 1.8 Iny. 1H-AAM-2N.	C-863	039692
152	Volkswagen.	Golf 1.6 Iny. 1H-ABU-2N.	C-1084	004794
153	Volkswagen.	Golf 1.9 TDI, 1H-1Z-2N.	C-1196	016695
154	Volkswagen.	Golf 1.9 TDI Aut. 1H-AFN-2N, variante 1H-AFN-4N.	C-1302	005396
155	Volkswagen.	6N-AEX-2N, Polo 1.4 Aut., variante 6N-AEX-4N.	C-1496	027997
156	Volkswagen.	6N-AER-2N, Polo 1.0.	C-1493	028897
157	Volkswagen.	1H-AEX-2N, Golf 1.4 4v., variante 1H-AEX-1N.	C-1497	027897
158	Volkswagen.	1H-AEY-2N, Golf 1.9 SDI 4v., variante 1H-AEY-1N.	C-1494	028797
159	Volkswagen.	1H-AFT-2N, Golf 1.6 Aut., variante 1H-AFT-4N.	C-1495	028697
160	Volkswagen.	6N-AFH-2N, Polo 1.4 16v.	C-1498	027797
161	Volkswagen.	6N-AKU-2N, Polo 1.7 SDI, variante 6N-AHG-2N.	C-1626	048998
162	Volkswagen.	1J-AHF-2N, Golf 1.9 TDI Autom., variante 1J-AHF-4N.	C-1653	011699
163	Volkswagen.	1J-AGR-2N, Golf 1.9, variantes: 1J-AGR-4N, Golf 1.9 TDI Aut. 1J-AGR-2SN, Golf 1.9 TDI Trac. In. 1J-AHL-2N, Golf 1.9 TDI 5v.	C-1654	011799
164	Volkswagen.	1J-AGP-2N, Golf 1.9 SDI 5v., variante 1J-AQM-2N.	C-1655	011899
165	Volkswagen.	6N-AEX-2N, Polo 1.4 5v y Aut., variantes: 6N-AKV-2N, 6N-AKV-4N.	C-1496	027997-I
166	Volkswagen.	6N-AER-2N, Polo 1.0. variante 6N-ALL-2N.	C-1493	028897-I
167	Zastava.	145 D, Yugo 45-A Van.	B-834	039689

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1520

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid a 25 de noviembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el excelentísimo señor don Alberto Larraz Vileta, como Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, nombrado por Decreto de 4 de agosto de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 99, del 5), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución; el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1982, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 16), y 6/1994, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprueba y reforma respectivamente el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Aragón dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de marzo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y con-

diciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relaciona en el anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 10.500.000 pesetas, que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a aportar la cantidad de 7.000.000 de pesetas, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, anteriormente citado, para la realización de los proyectos, sin perjuicio de que ésta suscriba, en su caso, los acuerdos de cofinanciación correspondientes con las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Comunidad Autónoma de Aragón, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Asimismo se presentará Memoria de evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma en la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexta. *Información.*—La Comunidad Autónoma de Aragón remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a general competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1999.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.—El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Alberto Larraz Vileta.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Crédito 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano

Año 1999

Número proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Número usuarios/as (E=estimados)	Finan. Ministerio T y AASS – Pesetas	Finan.C.A. Y/O CC.LL – Pesetas	Total – Pesetas
1	Huesca	Jaca. Barrio San Jorge	Ayuntamiento de Jaca	Proyecto de integración con la comunidad gitana	114	2.100.000	1.400.000	3.500.000
2	Zaragoza	Calatayud	Ayuntamiento de Calatayud	Proyecto de integración y promoción de la comunidad gitana de Calatayud	238	2.100.000	1.400.000	3.500.000
3	Zaragoza	Caspe. Casco histórico	Ayuntamiento de Caspe	Proyecto de integración social de la comunidad gitana de Caspe	E 157	2.100.000	1.400.000	3.500.000
4	Zaragoza	Épila	Ayuntamiento de Épila	Actuaciones integrales con la población gitana de Épila	400	2.100.000	1.400.000	3.500.000
5	Zaragoza	Ejea de los Caballeros. Cuesta de la Fuente, margen del río Arba, casco antiguo	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Programa de intervención social integral para la atención, prevención e inserción de la población gitana		2.100.000	1.400.000	3.500.000
					E 909	10.500.000	7.000.000	17.500.000

1521

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cesión de uso de la aplicación informática para la gestión de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cesión de uso de la aplicación informática para la gestión de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cesión de uso de la aplicación informática para la gestión de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social

En Madrid a 17 de noviembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte: El ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, en virtud

de las competencias que le vienen atribuidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte: El ilustrísimo señor don Miguel Álvarez Garós, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, nombrado por Real Decreto 146/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno Aragonés.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.—El Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17.^a de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social.

Segundo.—La Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en las Leyes Orgánicas 8/1982, de 10 de agosto, y 6/1994, de 24 de marzo, que aprueba y reforma, respectivamente, el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene atribuidas competencias en materia de asistencia y bienestar social, así como en materia de gestión de prestaciones y servicios de la Seguridad Social, conferidas por el Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

Tercero.—Animadas por el espíritu que les llevó a suscribir el Convenio sobre coordinación de la gestión de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la LISMI de fecha 27 de noviembre de 1998, tienen el propósito de lograr el desarrollo de su cláusula tercera.

Sobre estas bases, ambas partes, reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica suficiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo previsto en el acuerdo de traspaso aprobado por el Real Decreto mencionado, desean formalizar un convenio de colaboración sobre la aplicación informática de las PNC's de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes